

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

En los pueblos de la provincia. Año 50 pesetas
 En los demás treinta 15 ; semestre 30 año 60
 Extranjero: » 22'50; » 45 » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 33; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 33 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 enero 1926).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Fomento

EXPOSICION

Señor: En el reciente Real decreto de 10 de noviembre último, en el que se fijaban diversas prescripciones, principalmente en lo que se refiere a las anchuras mínimas que podrían tolerarse en las llantas de los carros de tracción animal para su circulación por las carreteras, se prohibían en absoluto las llantas de menos de cuatro centímetros para los carros en general, y las menores de tres para los que cargaran un peso no mayor de trescientos kilogramos.

Pero publicado dicho Real decreto se han recibido numerosas instancias presentadas por diversas Cámaras oficiales e Institutos Agrícolas, Consejos y Comisiones provinciales, Ayuntamientos y otras entidades, en súplica de que se exceptúe del cumplimiento del mencionado Real decreto a los carros dedicados a la agricultura y a la ganadería, fundándose en que estos vehículos sólo circulan incidentalmente por las carreteras del Estado y en que transportan, por lo general, pequeños pesos, consti-

tuyendo, sin embargo, el más primordial servicio de la vida agrícola del país.

Las razones expuestas son dignas de ser tenidas en cuenta y, al propio tiempo, hay que reconocer que, no hallándose determinada todavía la forma práctica y rápida de apreciar la carga de un vehículo en cualquier sitio y momento, la condición mencionada será difícil cumplir en numerosas ocasiones.

Por otra parte, se halla actualmente en estudio, por una Comisión recientemente nombrada al efecto, la redacción de un nuevo Reglamento de policía y conservación de carreteras que ha de sustituir al provisional vigente; y parece oportuno aplazar el cumplimiento del mencionado Real decreto, por lo que se refiere a los carros agrícolas, hasta la aprobación y publicación del referido Reglamento definitivo y dar facilidades a los propietarios de esta clase de vehículos para que éstos vayan transformándose hasta ponerlos en las condiciones reglamentarias.

En su vista, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 2 de enero de 1926.—SEÑOR: A los R. P. de V. M., *Rafael Bejumea y Burin*.

REAL DECRETO

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, y a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Interin no se apruebe y publique el nuevo Reglamento de policía y conservación de carreteras que se halla en estudio, se exceptúa del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 10 de noviembre último y del pago de cuotas y multas a que se refiere dicha Real dis-

posición a los carros que, dedicados exclusivamente a las faenas agrícolas o pecuarias, no lleven más de una caballería grande, dos menores o de una yunta.

Artículo 2.º Continuará en vigor el mencionado Real decreto de 10 de noviembre próximo pasado hasta la publicación del nuevo Reglamento, con excepción del mínimo de anchura fijada en el primer párrafo del artículo 1.º, para todos los demás vehículos de tracción animal que lleven más de una caballería grande o dos menores, o más de una yunta, y para los que deban considerarse industriales, bien porque transporten mercancías que no sean propias o paguen contribución industrial.

Dado en Palacio a dos de enero de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Rafael Benjumea y Burín*.

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: Visto el artículo 1.º del Real decreto de 4 del actual facultando a los Ministros para la delegación de firma, con objeto de abreviar el procedimiento administrativo y simplificar la tramitación de los expedientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Queda encomendada a los Directores generales del Ministerio de Fomento y al Jefe de Negociado central el despacho y resolución de todos los asuntos y expedientes que, siendo de la competencia de las respectivas dependencias, requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

2.º Quedan exceptuados de la delegación a que se refiere el número anterior:

a) Los expedientes cuyas Reales órdenes tuviera que autorizar el Ministro, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º del artículo 1.º del Real decreto de 29 de marzo de 1901.

b) Los recursos de alzada contra los acuerdos de las Direcciones generales, que serán resueltos por el Ministro personalmente y corriendo su tramitación y las notas instructivas a cargo del Negociado central, de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 14 de marzo último.

c) Los expedientes para cuya resolución, a tenor de las leyes y disposiciones vigentes, fuese necesaria la firma de S. M. y que requieran, por tanto, la forma solemne del Real decreto.

d) Los expedientes en los cuales hubiera informado el Consejo de Estado; aquellos en los que, ofreciendo dudas la aplicación de los preceptos legales, la resolución que hubiera de dictarse implique la declaración de una nueva regla jurídica o la interpretación nueva de los preceptos legales vigentes aplicables con carácter general.

3.º La delegación acordada, en virtud de la presente Real orden, cumplimentando el citado Real decreto, no será obstáculo para que el Ministro pueda recabar en todo tiempo el despacho de los expedientes que considere oportuno resolver, aun cuando por su índole estuvieran comprendidos entre los que son objeto de la delegación.

4.º Por virtud de la delegación conferida, las resoluciones de los Directores generales se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, antepo-

ner contra las mismas el recurso contencioso-administrativo.

5.º La ejecución de los acuerdos y resoluciones del Ministro, aun en los expedientes exceptuados de la delegación, se efectuará por los Directores generales y por el Jefe del Negociado Central en su caso, firmando éstos con la fórmula de "Real orden comunicada" las órdenes, traslados y conocimientos que procedan, con la excepción ya consignada en el número 1.º de la presente Real orden.

6.º En los nombramientos de personal que no sean de Real decreto, el Ministro firmará solamente los títulos, y los Directores generales y el Jefe del Negociado Central, con la forma antedicha, las órdenes, traslados y conocimientos que sean necesarios para su efectividad.

7.º Los Jefes de las Secciones firmarán los cumplimientos y traslados de los acuerdos del Director general, cuando se dirijan a las oficinas dependientes de la Dirección de que se trate y a los interesados.

El Jefe del Negociado Central ejercerá también las funciones que con respecto a la inversión del material le atribuye el artículo 11 del Reglamento de régimen interior del Ministerio, aprobado por Real decreto de 29 de marzo de 1901. Mensualmente dará cuenta al Ministro del estado de los créditos para estas atenciones, para que éste se halle al corriente de su situación.

De Real orden lo comunico a V. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. II. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1925.—*Benjumea*. Señores Directores generales de este Ministerio y Jefe del Negociado Central.

(Gaceta 4 enero 1926).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 74.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El General Gobernador Militar interino, con fecha dos de enero actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Me complazco en manifestar a V. E. que he autorizado a la Compañía de Riegos y Fuerzas del Ebro, S. A., para efectuar los trabajos topográficos y cuantos requieran el Establecimiento de transmisiones eléctricas y construcción de obras hidráulicas que estén debidamente autorizadas, en diferentes partes de esta provincia, por si tiene a bien hacerlo público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y a fin de que no se ponga impedimento alguno al personal para el cumplimiento de su misión, al cual se le ha provisto de la autorización individual.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Zaragoza, a 5 de enero de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 77.

Licencias de Caza.—Circular.

Habiendo sufrido extravío la licencia de caza expedida por este Gobierno, en 14 de septiembre del año próximo pasado al núm. 4.889, a favor de D. José Recalde Vela, vecino de Alhama de Aragón, con cédula persona de 11.^a clase, núm. 854, en el día de hoy y a petición del interesado se expide por este Gobierno certificación acreditativa del mencionado documento, que surtirá los mismos efectos que la licencia de caza extraviada.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de la Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, encargando a los mismos, que caso de ser hallada la mencionada licencia, procedan a su recogida y remisión a este Gobierno, a fin de evitar sea utilizada por persona no autorizada para ello.

Zaragoza, 7 de enero de 1926.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN QUINTA**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****Dirección general de Administración.**

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiendo a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), de nueva creación y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem íd. del de Guimar (Canarias), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem íd. del de Villanueva del Fresno (Badajoz), de nueva creación, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem íd. del de Ribadeo (Lugo), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem íd. del de Cudillero (Oviedo), por segunda vez por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Madrid, 2 de enero de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

(Gaceta 4 enero 1926).

Núm. 48.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Julián Alberto Cerezueta, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

Providencia: "No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza a 4 de enero de 1926.—El Alcalde, J. A. Cerezueta.

Arbitrios que se citan:

Análisis de leche y otras sustancias.

Núm. 69.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL**Providencia.**

El señor Gobernador de la provincia, en providencia de fecha 4 de enero, acordó, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de El Frasno la multa de veinte pesetas con que fué conminado, por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesto con fecha 17 de noviembre de 1925 por la Jefatura de la expresada División contra Eusebio Longares, Antonio Carnicel y Norberto Hernández, por corta de leñas en el monte núm. 66 del catálogo, denominado «El Maguillo», y conminándole con otra igual, si en el improrrogable plazo de diez días, a contar del en que se inserte esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no cumplimenta el servicio que se le tiene interesado.

Al propio tiempo, ha acordado concederle un plazo de diez días, a partir desde la fecha de aquella inserción, para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción, mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen las disposiciones vigentes.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del Sr. Alcalde citado y demás efectos.

Zaragoza, 4 de enero de 1926.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

GOBERNACION

Relación de los señores con derecho a formar parte del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que se

Table with columns: ORDEN ALFABÉTICO de apellidos, TÍTULOS que poseen, Caso en que queda clasificado, and SITUA SECRETARÍA QUE SIRVE. Lists names and their respective titles and classifications.

NACION

publica con arreglo a la R. O. fecha 8 de Noviembre último («Gaceta» del 11 y B. O. del 19 del mismo).

Table with columns: CIÓN, Tiempo de servicios hasta 31 de Octubre de 1925 (EN PROPIEDAD, INTERINOS), TOTAL, and OBSERVACIONES. Lists names and their service durations in different categories.

ORDEN ALFABÉTICO de apellidos.	TÍTULOS que poseen.	Caso en que queda clasificado.	SITUA CIÓN	
			SECRETARÍA QUE SIRVE	SECRETARÍA QUE HA SERVIDO
Biescas Guillén, Benjamín	"	Primero	El Frago	"
Blanco Golvano, Guillermo	"	Primero	Godojos	"
Baquero Latorre, Teodoro	"	Primero	Lagata	"
Barranco Sorín, Galo	"	Primero	Lechón	"
Bermós Casanova, Luis	"	Primero	Lumpiaque	"
Burgués Sanz, Manuel	"	Primero	Maella	"
Bea Quijada, Pedro	Abogado	Primero	"	"
Bravo Catalán, Emiliano	"	Cuarto	María de Huerva	"
Bailo, Feijóo, Fidel	"	Primero	Mianos	"
Beltejar Huerta, Pedro	"	Primero	Miedes	"
Barriga Herrero, Jesús	"	Primero	Moneva	"
Bartolomé Escolano, Teodoro	"	Primero	Moros	"
Barreras García, Vicente	"	Primero	Quinto	"
Baquedano Martínez, Joaquín	"	Cuarto	"	"
Barriga Herrero, Miguel	"	Primero	Urrea de Jalón	"
Castillo Sánchez, Fermín	"	Tercero	"	"
Cobos Giménez, Placentino	"	Tercero	"	"
Corchón Gil, Cándido	"	Primero	Biota	"
Calvete Beltrán, Prudencio	"	Primero	Bujaraloz	"
Carrión Bienzovas, Leopoldo	"	Primero	Figueruelas	"
Cobos Gascón, Juan	"	Primero	El Frasco	"
Carrasco Hernández, Lope	"	Tercero	"	"
Cotela Almenara, Antonio	"	Primero	Gotor	"
Camón Bertol, Angel	"	Primero	Grisén	"
Camps Casbas, Gabriel	"	Primero	"	"
Calabio Puerta, Sotero	"	Primero	La Joyosa	"
Castillo Sánchez, Francisco	"	Primero	Langa del Castillo	"
Catalán Montañés, Jerónimo	"	Primero	Lécera	"
Castro Gardeta, José María	"	Primero	Longares	"
Carretero Sanz, Heraclio	"	Primero	Morés	"
Canales Cáncer, Daniel	"	Cuarto	"	"
Canales Sabalza, Lorenzo	"	Primero	Mozota	"
Corchón Martínez, Roque	"	Primero	Novillas	"
Carro de Blas, Plácido	"	Primero	Pedrola	"
Cotés Rodicio, Nicasio	"	Primero	Las Pedrosas	"
Campos Monzón, Miguel	"	Primero	Pozuelo de Aragón	"
Crespo Abad, Andrés	"	Cuarto	"	"
Calavia Jiménez, Blas	"	Primero	Santa Cruz de Moncayo	"
Carro de Blas, Atanasio	"	Primero	Sisamón	"
Casado Morales, Marcelino	"	Primero	Tiermas	"
Celorrio Martínez, Nicolás	"	Primero	Torrellas	"
Calvo Martín, Jorge	"	Primero	Tosos	"
Campillo Pardos, Leonardo	"	Primero	Used	"
Caramiñana Lacal, Pedro	"	Primero	Valtorres	"
Catalán Lafuente, Eustaquio	"	Tercero	"	"
Cuello Pardinilla, Luis	"	Cuarto	"	"
Cobos Marín, Prudencio	"	Cuarto	"	"
Carnicer Alastuay, León	"	Cuarto	"	"
Capellán Martínez, Serviliano	"	Opositor	"	"
Chueca Diago, Cristino E.	"	Primero	Fuendejalón	"
Chueca Navarro, Francisco	"	Primero	Lituénigo	"
Domínguez Quiles, José	"	Primero	Bardallur	"
Duro Hernández, Victoriano	"	Primero	Bubierca	"
Domínguez Lapuente, Valero	"	Primero	Luceni	"
Díez Hernández, Ildefonso	"	Primero	Malanquilla	"
Díez Sanjuán, Marcelino	"	Cuarto	"	"
Domingo Mompín, Miguel	"	Primero	Muel	"
Dolado de Francisco, Florentino	"	Primero	Sediles	"
Dieste Gira, Mario	"	Primero	Valmadrid	"
Dolado Pérez, Clemente	"	Cuarto	"	"
Escuín Loscos, Francisco	"	Primero	El Burgo de Ebro	"
Ernicas Vinaja, Dalmacio	"	Primero	Codo	"
Escribano Córdoba, Felipe	"	Cuarto	"	"
Esteban Peiró, Nicolás	"	Primero	Nuévalos	"
Fondevilla Martín, Vicente	"	Primero	Cabañas de Ebro	"
Fuertes Ariza, Florencio	"	Primero	Morata de Jalón	"
Fuertes Pérez, Manuel	"	Primero	Puendeluna	"
Fuertes Huarte, Luis	"	Primero	Villarroya de la Sierra	"
Fernando Pérez, Manuel	"	Primero	Zuera	"
Gimeno Pérez, Joaquín	"	Primero	Abanto	"
García Rubio, Manuel	"	Primero	Aguilón	"
Gil Cuartero, Sixto	"	Primero	Ambel	"
García López, Antonio	"	Primero	Aranda de Moncayo	"
Garza Lafuente, Gregorio	Maestro	Primero	Ariza	"

SECRETARÍA QUE HA SERVIDO	Tiempo de servicios hasta 31 de Octubre de 1925						TOTAL	OBSERVACIONES		
	EN PROPIEDAD			INTERINOS						
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.
"	19	10	24	1	11	18	21	10	12	
"	6	7	3	"	"	"	6	7	3	
"	29	9	18	"	"	"	29	9	18	
"	6	11	1	"	"	24	6	11	25	
"	14	11	17	"	"	"	14	11	17	
"	6	9	29	"	"	"	6	9	29	
Magallón	14	10	24	"	"	11	14	11	5	
"	6	"	29	"	"	25	6	1	24	
"	2	5	2	"	"	"	2	5	2	
"	22	1	14	"	"	"	22	1	14	
"	10	6	2	4	7	25	15	1	27	
"	28	3	24	"	"	"	28	3	24	
"	21	7	6	"	"	"	21	7	6	
Santa Cruz de Grío	2	8	24	"	"	"	2	8	24	
"	23	5	2	"	"	"	23	5	2	
Alcalá de Ebro	12	9	"	"	"	"	12	9	"	
Inogés	1	9	"	"	"	"	1	9	"	
"	24	11	"	"	"	18	21	11	18	
"	9	8	14	"	"	"	9	8	14	
"	34	1	23	5	11	1	40	"	24	
"	35	11	23	"	"	10	36	"	3	
Fréscano	32	"	18	"	"	"	32	"	18	
"	11	7	23	"	"	"	11	7	23	
"	9	7	25	"	"	6	9	8	1	
Illueca	13	5	2	"	"	12	13	5	14	
"	9	"	22	"	"	"	9	"	22	
"	4	1	4	"	"	"	4	1	4	
"	21	6	27	"	2	12	21	9	9	
"	8	10	"	"	"	"	8	10	"	
"	26	1	10	"	"	"	26	1	10	
Mozota	8	5	27	"	"	"	8	5	27	
"	1	11	2	"	"	"	1	11	2	Falta hoja de servicios.
"	7	3	8	"	"	"	7	3	8	
"	28	11	7	"	"	"	28	11	7	
"	22	2	27	"	"	"	22	2	27	
"	1	9	"	"	"	"	1	9	"	Falta hoja de servicios.
Bordalba	11	6	"	"	2	7	11	6	"	Falta hoja de servicios.
"	25	4	2	"	2	7	25	6	9	
"	8	"	17	"	"	"	8	"	17	
"	23	2	21	"	"	"	23	2	21	
"	21	6	7	"	"	"	21	6	7	
"	15	9	22	"	"	"	15	9	22	
"	44	7	4	"	1	17	44	8	21	
"	"	5	"	"	"	"	"	5	"	
Fombuena	13	5	29	"	3	15	13	9	14	
Salas Altas	10	6	16	"	"	"	10	6	16	
Mesones de Isuela	9	4	23	"	"	"	9	4	23	
Tabuenca	27	1	25	"	"	"	27	1	25	
"	2	"	13	"	"	"	2	"	13	
"	8	2	10	"	"	"	8	2	10	
"	39	8	14	"	"	"	39	8	14	
"	22	9	16	"	"	"	22	9	16	
"	13	10	13	"	"	"	13	10	13	
"	21	8	2	"	"	"	21	8	2	
Monterde	2	6	10	"	"	"	2	6	10	
"	20	2	21	"	"	"	20	2	21	
"	1	11	8	"	"	"	1	11	8	Falta hoja de servicios.
"	3	9	22	"	9	2	4	6	24	
Mezalocha	3	9	4	"	"	"	3	9	4	
"	14	"	6	"	"	"	14	"	6	
"	8	11	14	"	"	"	8	11	14	
Cinco Olivas	16	5	1	"	"	"	16	5	1	
"	38	8	17	"	"	"	38	8	17	
"	34	2	7	"	"	"	34	2	7	
"	24	11	21	"	"	"	24	11	21	
"	5	"	6	"	"	"	5	"	6	
"	19	10	22	3	7	27	23	6	19	
"	11	9	6	"	"	"	11	9	6	
"	2	3	"	"	"	"	2	3	"	
"	12	2	3	"	"	"	12	2	3	
"	32	5	25	"	"	"	32	5	25	
"	18	"	11	"	"	"	18	"	11	
"	22	2	4	"	"	"	22	2	4	

ORDEN ALFABÉTICO de apellidos.	TÍTULOS que poseen.	Caso en que queda clasificado.	SITUA CIÓN
Gómez Salvadores, Francisco	"	Primero	Bárbole
García Alvarado, Celedonio	"	Primero	Biel
García de Mingo, Vicente	"	Primero	Brea
Jimeno Rivas, Manuel	"	Primero	Calatorao
Gómez Pueyo, Gregorio	"	Primero	Cunchillos
García Cubillas, Nicasio	"	Primero	Los Fayos
García Rodríguez, Ezequiel	"	Primero	Fuentes de Ebro
García Uriel, Manuel	"	Cuarto	Illueca (interino)
García Tremps, Eusebio	"	Cuarto	"
González Felipe, Alejandro	"	Primero	"
García Galbán, Esteban	"	Primero	Luesia
Gabás Tabuena, Luis	"	Primero	Maleján
Galán Riverés, Julio	"	Primero	Mallén
García Mañas, Manuel	"	Primero	Manchones
Garcel Ibáñez, Cayetano	"	Primero	Montón
García Gonzalo, Fidel	"	Primero	Murero
Gil Peire, Pedro	"	Primero	Piedratjada
Gracia Lorén, Clemente	"	Primero	Retascón
García Gómez, Román	"	Primero	San Martín de Moncayo
Gandó Fuentes, Pascual	"	Primero	San Mateo de Gállego
Garralda Marco, Pedro	"	Primero	Sigüés
García Lamana, Ricardo	"	Primero	Terrer
Gómez Rubio, Daniel	"	Primero	Torrijo de la Cañada
García Garín, Sixto	"	Primero	Urríes
Gracia Agustín, Felipe	"	Primero	Velilla de Ebro
García Blasco, Andrés	"	Primero	Villanueva de Gállego
Gómez González, Lorenzo	"	Cuarto	"
Guirles Ibáñez, Domingo	Maestro	Cuarto	"
García Gracia, Claudio	"	R. D. 16-IX-925.	Alcalá de Ebro
García Cebrían, Modesto	"	R. D. 16-IX-925.	Paniza
Gutiérrez Jiménez, Francisco	"	Tercero	"
García Pellicer, Anselmo	"	Cuarto	"
Hernández Aparicio, Mariano	"	Primero	Alfajarín
Heras de León, Marcelino de las	"	Primero	Añón
Hernández Lázaro, Francisco	"	Primero	Boquifeni
Heras Marqués, Urbano las	"	Primero	Grisel
Herrero Langa, Julián	"	Primero	Puebla de Albortón
Herrero García, Santiago	"	Cuarto	"
Herrando Pascán, Cándido	"	Primero	Sañillas de Jalón
Haro Sánchez, Luis	"	Primero	Anento
Iglesia García, Félix	"	Primero	Alfamén
Ibarzo Sáinz, José	"	Primero	Mesones de Isuela
Ibáñez López, Francisco	"	Tercero	"
Ibáñez Guijarro, Mariano	"	Tercero	"
Jiménez Mañes, Gumersindo	Abogado	Tercero	"
Joven Yagüe, Ramón	"	Primero	Rueda de Jalón
Jarabo Vicente, Manuel	"	Cuarto	"
Ledesma Melero, Hipólito	"	Primero	Alcalá de Moncayo
Ledesma Cascán, León	"	Primero	Botorríta
López García, Juan	"	Primero	El Buste
López Hernández, Mariano	"	Primero	Campillo de Aragón
Lapeña Hernández, Francisco Isidoro	"	Tercero	"
León Pueyo, Francisco M.	"	Primero	Cosuenda
Lon Artigas, Manuel	"	Primero	Fuendetodos
López Pérez, Jorge	"	Primero	Lobera de Onsella
Larraz Jaca, Alejandro	"	Primero	Longás
Ladaga Ruberte, Julio	"	Primero	Magallón
Laencina Navarro, Pedro	"	Primero	Mainar
Longás Larasa, Higinio	"	Primero	Mezalocha
López Izquierdo, Juan	"	Primero	Monegrillo
Lázaro Lozano, Anacleto	"	Primero	Monreal de Ariza
Lumbreras Magallón, Pablo	"	Primero	Novillas
Lamata Sanz, Félix	"	Primero	Perdiguera
Lázaro de los Mártires, Santos	"	Primero	"
Labanda Mofuz, Donato	"	Primero	Pozuel de Ariza
Luesma Pino, Valeriano	"	Primero	Samper del Salz
López Megino, Francisco	"	Primero	Santed
Lafuente Soriano, Miguel	"	Primero	Saviñán
Lambán Iznel, Ceferino	"	Primero	Sierra de Luna
Larraz Pérez, Mariano	"	Primero	Undrés Pintano
Lon Arroyo, Juan	"	Cuarto	"
Lázaro Bueno, Florencio	"	Opositor	"
Martínez Rubio, Serviliano	"	Primero	Agón
Melgizo Lain, Domingo	"	Primero	Aladrén

SECRETARIA QUE HA SERVIDO	Tiempo de servicios hasta 31 de Octubre de 1925						TOTAL	OBSERVACIONES		
	EN PROPIEDAD			INTERINOS						
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			Años.	Meses.
"	15	4	6	"	"	"	15	4	6	
"	27	"	14	"	"	"	27	"	14	
"	43	10	"	"	1	11	43	11	11	
"	28	2	14	"	"	"	28	2	14	
"	1	7	22	"	"	"	1	7	22	Falta hoja de servicios.
"	6	"	29	"	"	"	6	"	29	
"	4	2	7	"	"	"	4	2	7	
"	20	4	13	2	3	10	21	7	23	
Letux	29	1	23	"	"	"	29	2	16	
Letux	24	2	10	"	2	5	24	4	15	
"	25	2	15	"	"	"	25	2	15	
"	26	1	27	"	"	"	26	1	27	
"	21	10	3	"	"	"	21	10	3	
"	27	"	27	"	"	"	27	"	27	
"	31	10	4	"	"	"	31	10	4	
"	5	10	26	"	"	"	5	10	26	
"	18	11	5	"	"	"	18	11	5	
"	27	10	5	"	"	"	27	10	5	
"	23	1	17	"	"	"	23	1	17	
"	5	2	13	"	"	"	5	2	13	
"	2	2	28	"	"	"	2	2	28	
"	7	9	29	"	"	"	7	9	29	
"	2	2	9	"	"	"	2	2	9	
"	1	8	10	"	1	20	1	10	"	
"	4	2	23	"	"	"	4	2	23	Falta hoja de servicios.
"	2	10	21	"	"	"	2	10	21	
Belmonte de Calatayud	17	7	16	"	"	"	17	7	16	
Villarreal de Huerva	15	3	15	"	"	"	15	3	15	
"	"	"	"	1	7	8	1	7	8	
"	"	"	"	1	7	9	1	7	9	
Santa Cruz de Grio	11	4	23	"	"	"	11	4	23	
Iserre	9	10	22	"	"	"	9	10	22	
"	19	5	12	"	"	"	19	5	12	
"	32	10	12	2	2	21	35	"	13	
"	19	6	22	"	7	3	20	1	25	
"	35	3	"	"	"	"	35	3	"	
Bádenas	16	6	6	"	"	"	16	6	6	
"	11	10	22	"	3	13	12	2	5	
"	10	11	16	"	"	"	10	11	16	
"	3	7	"	"	"	"	3	7	"	
Peralta de Alcofea	7	7	15	"	"	"	7	7	15	
La Muela	19	7	13	"	"	"	19	7	13	
Cervera de la Cañada	10	"	6	"	"	18	10	"	24	
"	28	"	6	"	"	"	28	1	26	
Urrea de Jalón	17	6	19	"	"	"	17	6	19	
"	11	6	27	"	"	15	11	5	12	
"	25	4	6	"	4	7	25	8	13	
"	6	2	18	"	"	"	6	2	18	
"	26	2	13	"	"	"	26	2	13	
Cerveruela	17	1	14	"	"	15	17	1	11	
"	1	11	19	1	1	16	3	1	5	
"	5	"	8	"	"	23	5	"	1	
"	22	1	14	"	"	5	22	1	1	
"	2	9	9	"	"	"	1	9	"	
"	1	11	25	"	1	4	2	8	9	
"	2	3	4	"	"	4	2	3	4	Falta hoja de servicios.
"	24	"	24	"	"	"	24	"	24	
"	12	7	3	"	"	"	12	7	3	
"	35	6	20	"	"	"	35	9	20	
"	23	6	28	"	1	10	23	11	8	
Plenas	1	1	16	"	"	"	1	1	16	
"	13	4	20	"	"	"	13	4	20	
"	9	11	9	"	"	"	9	11	9	
"	42	"	4	"	"	"	42	"	9	
"	23	10	"	"	"	"	23	10	"	
"	15	1	2	"	"	"	15	1	2	
"	21	4	10	"	"	"	21	4	10	
Blesa	16	3	3	"	"	"	16	3	3	
"	26	1	29	"	1	"	26	2	29	
"	29	5	16	"	"	"	29	5	16	

ORDEN ALFABÉTICO de apellidos.	TÍTULOS que poseen.	Caso en que queda clasificado.	SITUA
			SECRETARIA QUE SIRVE
Monge Torres, José	"	Cuarto	"
Monge García, Pedro Vicente	"	Primero	Alhama de Aragón
Morales García, Isaías	"	Primero	Almochuel
Mañes Gasca, Claudio	Abogado	Primero	Aniñón
Molinero Bordege, José	"	Primero	Bijuesca
Muñoz Tejedor, Basilio	"	Primero	Bisimbre
Más Trinchán, Constanancio	"	Cuarto	"
Martínez Rubio, Anastasio	"	Primero	Bureta
Miguel Moreno, Simón de	"	Primero	Cabolafuente
Moreal Dinaga, José	"	Primero	Calcena
Molina Sicilia, Segismundo	"	Primero	Carenas
Méndez Sancho, Ramiro	"	Primero	Castejón de Valdejasa
Molinero Maestro, José	"	Primero	Chodes
Moreno Sebastián, Pablo	"	Primero	"
Morales Magallón, Juan	"	Primero	Farlete
Monzón Gracia, Antonio	"	Primero	Fayón
Martínez Zunzarren, Samuel	"	Primero	"
Marco Catalán, Eugenio	"	Primero	Fuentes de Jiloca
Maza Ferrer, Simón	"	Primero	Inogés
Marín Fombuena, Santiago	"	Primero	Jarque
Martín Torralba, Félix	"	Primero	Ibdes
Melguizo Laín, Lucio	"	Primero	Luesma
Marea Alcaya, Leopoldo	"	Primero	Nuez de Ebro
Meléndez Ibáñez, Daniel	"	Primero	Paracuellos de la Ribera
Mateo Serrano, Ricardo	"	Primero	Pastriz
Marco Cisneros, Casimiro	"	Primero	Pleitas
Martín y López, Antonio	"	Cuarto	"
Miguel Martínez, Víctor	"	Primero	Pradilla de Ebro
Minguillón López, Clemente	"	Primero	Remolinos
Moreno Gandul, Victoriano	"	Primero	Salvatierra de Esca
Morer Baguer, Agustín	"	Cuarto	"
Martorell Díaz, Luis	"	Primero	Sestrica
Martínez Guijarro, Ciriaco	"	Cuarto	"
Martínez Gil, Gregorio	"	Primero	Torralba de Ribota
Martínez y García, Enrique	"	Primero	Torrecilla de Valmadrid
Mateo Bandrés, Leopoldo	"	Cuarto	"
Miranda Gascón, Antonio	"	Primero	"
Montorio Lahuerta, Manuel	"	Primero	Vera de Moncayo
Miguel de Pedro, Bernabé de	"	Primero	La Zaida
Moya Pablo, Antonio	"	Cuarto	"
Manrel Portolés, Joaquín	"	Cuarto	"
Moreno Gregorio, Faustino	"	Cuarto	"
Moreno Gregorio, Lorenzo	"	Cuarto	"
Melguizo Dueñas, Isaías	"	R. D. 16-IX-925	Aladrén
Millán Corchón Gil, Cirino	"	R. D. 16-IX-925	Fréscano
Morales García, Gervasio	"	Primero	Viver de la Sierra
Noguerales Nieto, Pío	"	Primero	Belmonte de Calatayud
Negro Láinez, Luis	"	Cuarto	"
Novella Chavarria, Luis	"	Primero	Jaulín
Nuez Tello, Dionisio	"	Primero	Undués de Lerda
Navarro Artazos, Amadeo	"	Primero	Utebo
Nogales Prieto, Narciso	"	R. D. 16-IX-925	"
Obón Felipe, Alejandro	"	Primero	Cubel
Obón Calderón, Tomás	"	Primero	Villafeliche
Oliete Hidalgo, Manuel	"	Primero	Villalengua
Océn Dolado, Víctor	"	Cuarto	"
Ortega Forcén, Isaías	"	R. D. 16-IX-925	Cadrete
Palacios Cucalón, Luis	"	Primero	Aguarón
Pérez Bellido, Santiago	"	Cuarto	"
Pérez Lecina, Melchor	"	Primero	La Almolda
Pérez Martínez, Manuel	"	Primero	Bulbunte
Pinilla Jiménez, Florentino	"	Primero	Cervera de la Cañada
Puertas Muñoz, Victoriano	"	Primero	Clarés de Ribota
Pérez Ransanz, Sotero	"	Primero	Embid de Ariza
Pérez Temprado, Lorenzo	Maestro	Primero	Fabara
Pascual Rubio, Matías	Maestro	Primero	Farasdués
Peña Aperte, León	"	Primero	Litago
Pallarés Cuartero, Gregorio	"	Primero	Lucena de Jalón
Pablo Ortega, Félix de	"	Cuarto	"
Pradilla Pellicer, Francisco	"	Primero	Murillo de Gállego
Perruca Sanz, Vicente	"	Primero	Plasencia de Jalón
Pellejero Gutiérrez, Pedro	"	Primero	Romanos
Pérez Tolosa, José	"	Cuarto	"
Pardos del Val, Hermenegildo	"	Primero	Torralbilla

CIÓN	Tiempo de servicios hasta 31 de Octubre de 1925						TOTAL	OBSERVACIONES	
	EN PROPIEDAD			INTERINOS					
	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			Años.
SECRETARIA QUE HA SERVIDO									
Contamina	2	5	13	"	"	"	2	5	13
"	41	6	15	"	"	"	41	6	15
"	7	6	2	"	"	"	7	6	2
"	8	10	24	"	"	"	8	10	24
"	15	11	13	3	9	21	19	9	4
Bujaraloz	14	"	5	"	"	"	14	"	5
"	19	11	25	"	"	"	19	11	25
"	15	11	5	"	"	"	15	11	5
"	23	3	4	"	"	"	23	3	4
"	17	6	4	"	"	"	17	6	4
"	1	8	22	"	"	"	1	8	22
"	2	10	20	"	"	"	2	10	20
Oseja	"	7	8	"	4	"	"	11	8
"	25	2	10	"	"	"	25	2	10
"	14	5	15	"	"	"	14	5	15
Enériz (Navarra)	4	5	13	1	3	6	5	8	19
"	6	3	11	"	"	"	6	3	11
"	1	8	16	"	"	"	1	8	16
"	3	2	27	"	"	"	3	2	27
"	18	5	15	"	"	"	18	5	15
"	23	6	18	"	"	15	23	7	3
"	7	10	2	"	"	"	7	10	2
"	22	8	11	1	3	16	23	11	27
"	28	8	4	"	"	"	28	8	4
"	28	8	9	"	"	"	28	8	9
Jaulín	44	"	20	2	5	27	46	6	17
"	40	11	20	"	"	"	40	11	20
"	13	9	12	"	"	"	13	9	12
"	12	2	27	"	"	"	12	2	27
Fayón	10	6	15	"	5	13	10	11	28
"	1	11	20	"	"	10	2	"	"
Villalengua	18	"	"	"	4	10	18	4	10
"	11	6	20	"	"	"	11	6	20
"	16	9	29	"	"	"	16	9	29
Las Cuerlas	3	4	11	"	"	"	3	4	11
Velilla de Jiloca	20	10	24	2	4	1	23	2	25
"	5	4	18	"	"	"	5	4	18
"	25	11	26	"	"	22	26	"	18
Bádenas	11	10	14	"	"	"	11	10	14
Urrea de Gaén	9	3	19	"	"	"	9	3	19
Jarque	13	8	27	"	"	"	13	8	27
Alcampel	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	2	3	13	2	3	13
"	"	"	"	1	7	7	1	7	17
"	1	8	17	"	"	11	1	8	28
"	19	6	12	"	2	17	19	8	29
Las Cuerlas	"	"	"	2	7	28	2	7	28
"	18	11	17	"	"	"	18	11	17
"	28	4	10	"	"	"	28	4	10
"	19	2	9	"	"	"	19	2	9
Purroy	"	"	"	1	4	27	1	4	27
"	11	7	13	"	"	"	11	7	13
"	23	10	12	"	"	"	23	10	12
Olmédillas	9	7	7	"	"	"	9	7	7
"	3	3	24	"	"	3	3	3	27
"	"	"	"	1	3	24	1	3	24
Ainzón	9	10	23	2	6	21	11	5	14
"	28	"	7	"	"	"	28	"	7
"	36	6	14	"	2	26	36	9	10
"	11	9	25	"	"	"	11	9	25
"	6	10	8	"	6	"	7	4	8
"	17	3	5	"	"	"	17	3	5
"	28	3	22	3	"	25	31	4	17
"	34	4	15	"	"	21	34	5	6
"	2	5	15	"	"	"	2	5	15
"	12	10	11	"	"	"	12	10	11
"	21	5	9	"	"	"	21	5	9
La Revilla	15	6	25	"	"	"	15	6	25
"	12	1	28	"	"	"	12	1	28
"	9	7	10	"	"	"	9	7	10
"	16	2	24	"	"	"	16	2	24
Alfamén	3	7	17	"	"	"	3	7	17
"	3	"	6	"	"	12	3	"	18

Falta hoja de servicios.

Falta hoja de servicios.

ORDEN ALFABÉTICO de apellidos.	TOTAL	TÍTULOS que poseen.	Caso en que queda clasificado.	SITUACIÓN	Tiempo de servicios hasta 31 de Octubre de 1925						OBSERVACIONES	
					SECRETARÍA QUE HA SERVIDO			TOTAL				
					EN PROPIEDAD	INTERINOS	TOTAL	Años.	Meses.	Días.		Años.
Puente Pérez, Pedro	2	"	Primero	Vierlas	12	1	3	"	12	1	3	Falta hoja de servicios.
Peña Navarro, Tomás	7	"	Primero	Villanueva del Huerva	9	3	7	"	9	3	7	
Peña Navarro, Alfredo	8	"	Primero	Villar de los Navarros	5	"	27	"	5	"	27	
Pérez Duarte, Segundo	19	"	Primero	R. D. 16-IX-925 Almolda (La)	10	8	16	"	10	8	16	
Ramos Morales, Manuel	14	"	Primero	Alconchel de Ariza	3	3	13	"	3	3	13	
Rubio Calvo, Modesto	19	"	Primero	Alforque	10	2	13	"	10	2	13	
Ramos Beltrán, David	19	"	Cuarto	Alpartir	19	8	5	"	19	9	5	
Roy Franco, Manuel	13	"	Primero	Berdejo	9	6	6	"	11	7	8	
Río Gómez, Jerónimo del	17	"	Cuarto	"	18	1	2	"	18	1	2	
Rodríguez Sanz, José R.	17	"	Primero	Cimballa	4	8	22	"	4	8	22	
Roy Gálvez, Gabino	1	"	Primero	Codos	17	11	13	"	17	11	13	
Ros Lapuente, Medardo	10	"	Primero	Herrera de los Navarros	27	6	16	"	27	6	16	
Rubio Marzo, Marcos	11	"	Cuarto	Morata de Jiloca	14	9	27	"	14	9	27	
Rojas Pérez, Aquilino	14	"	Primero	Munébrega	32	1	10	"	32	1	10	
Royo Ramos, Celestino	10	"	Primero	Nigüella	5	7	17	"	5	7	17	Falta hoja de servicios.
Roy Ballestín, Leopoldo	10	"	Primero	"	3	1	19	"	3	1	19	
Royo Galindo, Lucio	1	"	Tercero	Orcajo	19	3	3	"	19	3	3	
Rello Clemente, Justo	3	"	Primero	Pomer	10	1	21	"	10	9	29	
Roy Lozano, Francisco	18	"	Primero	Ricla	38	1	4	"	38	1	4	
Rodríguez González, Gervasio	13	"	Primero	Talamantes	24	4	"	"	24	4	"	Falta hoja de servicios.
Romeo Carnicer, Blas	10	"	Primero	Torralba de los Frailes	21	10	21	"	21	10	21	
Rubio García, Félix	10	"	Primero	Torres de Berrellén	18	8	15	"	18	8	15	
Ramiro Barra, Jesús	10	"	Primero	Val de San Martín	33	2	23	"	33	2	23	Falta hoja de servicios.
Robles Marco, Pedro	10	"	Primero	"	15	8	12	"	15	8	12	
Ripollés Mercadal, Gabriel	10	"	Cuarto	Alarba	14	4	6	"	14	4	6	
Rubio García, Romualdo	10	"	Primero	Alborge	13	"	22	"	13	"	22	
Sanz Jodra, Jerónimo	11	"	Primero	Bordalba	10	8	26	"	10	11	26	
Sevilla Hernández, Pascual	11	"	Primero	Castejón de Alarba	13	11	20	"	13	11	20	
Sáinz García, Mariano	10	"	Primero	"	13	3	10	"	13	3	10	
Sanz Jodra, Pedro	10	"	Cuarto	Las Cuerlas	27	3	13	"	27	3	13	
Sicilia Rojo, Manuel	10	"	Primero	Moyuela	5	7	25	"	5	9	20	
Sanz Heredia, Serapio	10	"	Primero	Nombrevilla	6	7	14	"	5	5	24	
Sancho Andréu, Mariano	10	"	Primero	Nonaspe	32	10	3	"	34	2	25	
Sancho Blanco, Mariano	10	"	Primero	Osera	13	8	20	"	13	8	20	
Simó Solé, Miguel	10	"	Primero	Orés	11	11	20	"	11	11	20	
Sancho Gonzalo, Francisco	10	"	Primero	Pinseque	28	2	11	"	28	3	13	
Sánchez Sevilla, Julián	10	"	Primero	Purujosa	15	4	"	"	15	4	"	
Simiés Duarte, Joaquín	10	"	Primero	Ruesta	28	3	26	"	28	3	26	
Serrano Pérez, Mariano	10	"	Primero	Sástago	3	1	6	"	3	1	6	
Subía Ara, Nazario	10	"	Primero	Uncastillo	12	11	13	"	13	4	13	
Sevilla Hernández, Fernando	10	"	Primero	Villafranca de Ebro	10	9	10	"	10	9	10	
Sierra Fuertes, Sebastián	10	"	Primero	Villalba de Perejil	11	5	2	"	11	5	2	
Saredes Caballero, Zacarías	10	"	Primero	Mara	13	9	26	"	13	9	26	
Sus Jimeno, Mariano de	10	"	Primero	Torrelapaja	7	9	9	"	7	9	9	
Trasobares Andrés, Pascual	10	"	Primero	La Vilueña	6	8	15	"	6	8	15	
Torcal Martínez, Valeriano	10	"	Primero	Gallur	18	10	10	"	18	10	10	
Terrín Herrero, Bernabé	10	"	Primero	Gelsa	19	"	29	"	19	"	29	
Ursanqui Rived, Luis	10	"	Primero	Leciñena	21	5	"	"	21	5	"	
Usón Marqués, José Gabriel	10	"	Cuarto	"	20	11	29	"	20	11	29	
Uriel Velloso, Cirilo	10	"	Primero	Arándiga	4	9	23	"	4	9	23	
Usón García, Antonio	10	"	Primero	Atea	13	4	19	"	13	4	19	
Velilla Melendo, Trigidio	10	"	Primero	"	27	2	"	"	27	2	"	
Valiente Gracia, Angel	10	"	Cuarto	Escatrón	6	6	11	"	6	6	11	
Vicente Aranda, Benito	10	"	Primero	Rodén	16	5	14	"	17	7	11	
Villagrasa López, Francisco	10	"	Cuarto	"	4	2	21	"	4	2	21	
Vives Longás, Juan	10	"	Primero	Valpalmas	3	11	10	"	3	11	10	
Val Casanova, Rafael	10	"	Primero	"	23	10	9	"	23	10	9	
Velilla Villarroya, Juan	10	"	Cuarto	Acered	4	4	9	"	4	4	9	
Vivaracho Barrena, Camilo	10	"	Primero	"	7	6	23	"	7	7	2	
Vela Cuartero, Teodoro	10	"	Cuarto	Jaraba	3	9	18	"	21	11	21	
Vañueña Mariscal, Cesáreo	10	"	Primero	"	12	4	16	"	12	4	16	
Vinuesa Ayllón, Hilario	10	"	Primero	"	"	"	"	"	"	"	"	
Yubero Vivaracho, Felipe	10	"	Primero	"	"	"	"	"	"	"	"	

(Gaceta 22 diciembre 1925.)

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Comisiones de evaluación.

Señalando las fechas y horas en que tendrá lugar en los pueblos que se expresan la elección de Vocales de la parte real y personal de las Comisiones que han de formar el repartimiento general, con arreglo al R. D. de 11 de septiembre de 1918.

Número 5.957 El 17 del actual de 9 a 12 de la mañana.

Número 45 Uncastillo.—El 10 del actual de 8 a 12 de la mañana.

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1925-26, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 4 Santa Eulalia de Gállego

Proyecto de presupuesto para 1925-26 memorias y certificaciones.

Número 5 Aladrén
— 9 Pedrola

Ante Proyecto de presupuesto para 1926 27.

Número 61 Fuentes de Ebro
— 72 Bardallur

Proyecto de presupuesto para 1926 27.

Número 28 Aguarón

Ordenanzas de exacciones municipales

Número 24 Paracuellos de la Ribera.— Sobre inquilinato y perros.

Repartimiento general.

Número 5.957 Cabolafuente
— 7 Trasmoz
— 22 Nigüella
— 58 Ainzón
— 71 Farlete

Padrón de habitantes.

Número 10 Villanueva de Gállego
— 45 San Mateo de Gállego

Recuento general de ganadería.

Número 71 Farlete

Apéndice al amillaramiento.

Número 71 Farlete

Almonacid de la Cuba. Núm. 6

Por dimisión del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 1.250 pesetas, más 125 pesetas por inspección y 3.600 por igualas; y por acuerdo del Ayuntamiento se abre concurso para su provisión: admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL*.

Dicha plaza se encuentra hoy servida interinamente y a satisfacción del Ayuntamiento vecindario por el Médico D. José Pelayo Marraco.

Almonacid de la Cuba, 3 de enero de 1926.
El Alcalde, Joaquín Canales.

Bardallur. N.º

Para el examen, discusión y aprobación del proyecto de Ordenanzas de la Comunidad y reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos los regantes de este término municipal de agua de la Real Acequia de Luceni, se les convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria, el día 10 de febrero del año actual, a las catorce, en la Consistorial. Si por no haber mayoría absoluta de la propiedad interesada no pudiera celebrarse sesión en esta primera convocatoria, se celebrará en segunda el día 20 del mismo mes, a igual hora y lugar.

Bardallur, 6 de enero de 1926.— El Alcalde, Simón Galindo.

Gotor. N.º 63

Por término de quince días hábiles y efectos reglamentarios, estará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el expediente de transferencia de crédito del presupuesto municipal ordinario de 1925-26, por pesetas 100.000, del capítulo 5.º, art. 2.º, al capítulo 1.º, al efecto de oír reclamaciones.

Gotor, 4 de enero de 1926.— El Alcalde, Pedro Gómez.

San Mateo de Gállego. N.º 64

Por el presente se convoca a todos los hacendados que posean tierras de regadío en este término municipal a una reunión, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las diez de la mañana del día 4 de febrero próximo, con el objeto de aprobar, si procede, los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de regantes de San Mateo de Gállego, formados por la Comisión designada al efecto en sesión general el día 14 de noviembre último.

Si en este día no se reúne suficiente número de hacendados para representar la mayoría de la tierra, se celebrará la sesión en segunda convocatoria el día 8 del mismo mes, en el mismo lugar y hora, tomándose en esta segunda convocatoria en cuenta el número de hacendados que asistan.

San Mateo de Gállego, 5 de enero de 1926.
El Alcalde, Antonio Laboreo.

Tarazona. N.º 5.199.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad durante el primer cuatrimestre del ejercicio de 1925-26 que forma esta Secretaría, en cumplimiento y a los efectos del párrafo 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal y párrafo 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, ambos vigentes.

(Conclusión.)

Se acordó adjudicar los pastos concedidos a este Ayuntamiento para el año forestal 1925-26, en los montes El Cierzo y Valcardera, a la Asociación de Ganaderos de Tarazona y pueblos mancomunados, en la parte correspondiente a este Municipio, dejando a salvo los derechos de los pueblos mancomunados y reservándose el Excmo. Ayuntamiento 2.000 cabezas para atender a los ganaderos que, siendo vecinos, no pertenezcan a la Asociación recurrente, obligándose ésta a presentar en la Alcaldía la relación de ganaderos que participen en el aprovechamiento y distribución por ella acordada, a fin de refrendarla una vez cotejados los antecedentes municipales convenientes al caso.

Se dió cuenta de un informe de la Comisión de Fomento, favorable a la modificación de la esquina del Puente de San Francisco, en el sentido de que es muy conveniente achafanarla para dar holgura a la vuelta que sigue en dirección a la Estación del Ferrocarril.

Informa la Comisión de Fomento en favor de la permuta de un terreno de cien metros, que linda con el Cuartel de la Guardia civil, perteneciente a D. Emeterio Arnedo, por el local que en la actualidad se destina a cuadras y de otras modificaciones en dicho Cuartel. El Ayuntamiento aprueba el informe, y acuerda nombrar perito que realice la tasación de los bienes objeto de la permuta al Aparejador D. Francisco Barseló, y que se notifique el acuerdo a D. Emeterio Arnedo, para que, a su vez, nombre el perito que haya de efectuar la referida tasación por su parte, autorizando, en caso de avenencia, al Sr. Alcalde, para que otorgue el correspondiente contrato.

Sesión extraordinaria del día 29 de septiembre de 1925.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó adjudicar las 2.000 cabezas que se reservó el Ayuntamiento en sesión anterior para satisfacer la demanda de pastos que pudieran hacer los vecinos que, siendo ganaderos, no perteneciesen a la Asociación local de Ganaderos, en la siguiente forma: Dando al recurrente D. Angel Sesma las 450 reses lanaras y 30 cabrías que solicita, por aparecer, administrativamente, como ganadero; y las 1.520 restantes, distribuyéndolas a prorrato entre los demás demandantes, teniendo en cuenta la cifra y monte pretendidos.

Sesión extraordinaria del día 7 de octubre de 1925.—Leídas las cartas recibidas de los Sres. Montalbo y Fernández, Ingeniero y Ayudante de Obras Públicas de la provincia, en las que aseguran la pronta realización de la modificación de la esquina del Puente de San Francisco, por entender, de conformidad con este Ayuntamiento, que la obra redundará en favor del tráfico por la carretera de Torrelapaja a Tudela, la Excmo. Corporación muestra su complacencia y hace constar un voto de gracias para el Sr. Alcalde por su acertada gestión en el asunto.

Dada lectura de dos mociones presentadas por el Concejal D. Tomás Marqués, proponiendo la instalación de un urinario entre el Puente de San Francisco y la Pasarela de la Estación, y la enajenación de un solar, sito en la Peñuela Alta, se acordó pasen a informe de la Comisión de Fomento.

Por unanimidad, se nombró Maestra interina de la Escuela municipal de párvulos del barrio de San Miguel, a doña Jovita Campos Aroz.

Sesión extraordinaria del día 20 de octubre de 1925.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de dos recursos de reposición interpuestos por D. Juan Laborda y cinco más y por D. Domingo Ramos, en contra del acuerdo tomado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria del día 29 de septiembre último, distribuyendo los pastos correspondientes a 2.000 cabezas reservadas para vecinos ganaderos no asociados, previo informe desfavorable del Sr. Letrado-Secretario, la Excmo. Corporación, de conformidad con lo informado por el Sr. Secretario, acordó, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 255 del Estatuto Municipal, no haber lugar a la reposición del acuerdo impugnado, y que así se traslade a los recurrentes con las advertencias legales procedentes.

Dada cuenta de la propuesta del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición a las seis Becas-Narro, V. E. acordó aprobarla en toda su integridad adjudicándolas a los niños José María Larraz, Luis Cintora, José Jiménez, Julián Moya, Pedro García y Baltasar Ramos, si bien privando e subvención municipal y considerándolo como supernumerario al alumno José Jiménez, por las favorables condiciones sociales de sus padres y para evitar un vicioso precedente para el porvenir.

La Corporación ratificó la ampliación de la lista de Beneficencia, acordada por la Junta Municipal de Beneficencia.

Así resulta del libro correspondiente a que me remito.

Y a los efectos oportunos, extiendo y firmo el presente extracto, por duplicado, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la ciudad de Tarazona, a tres de noviembre de mil novecientos veinticinco.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Muñoz.

Diligencia.—La pongo para hacer constar que con esta fecha se expone al público el presente extracto, a sus efectos.

Tarazona, 4 de noviembre de 1925.—El Secretario, Núñez Berdonces.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y espelaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 638 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 62.

PÉREZ CERDÁN, Gerardo; que tenía agencia de sustituciones de soldados en Zaragoza, calle de Bogiero, 98, y que en la actualidad se ignora su paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 48 de 1925, sobre supuesto delito de uso público de nombre supuesto y constituirse en prisión y práctica de diligencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 43.

Belchite.

D. Venancio Catalán y Antón, Juez de primera instancia del partido de Belchite;

Hago saber: Que D. Luis Barrachina Camacho ha cesado en el cargo de Procurador de este Juzgado, por haber fallecido el seis de enero de mil novecientos veinticinco; y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, se hace público por medio de este edicto, a fin de que en el término de seis meses, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerme las reclamaciones que contra él hubiere; previniéndose que pasado dicho término se devolverá el depósito, que

constituyó para el desempeño de su cargo, a sus herederos, si no hubiere reclamación.

Dado en Belchite, a cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

Núm. 55.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

Por resolución del señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, dictada con fecha diez y seis del actual, en autos de mayor cuantía que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador D. Angel Ordás, en nombre y representación de D. José Jiménez Torres, de esta vecindad, sobre extinción por prescripción de una hipoteca constituida por los cónyuges D. Mariano Bueno y Ramona Celestino, a favor de D. Pedro Burillo y su esposa D.^a Agueda Celestino y D.^a Francisca Burillo, en garantía de pago a los mismos de quince mil reales, precio en que le vendieron los salitrería sita en el término de la Romareda de esta ciudad, partida de la Mosquetera y otros pagos, como el de dos mil reales a satisfacer a doña Francisca Burillo y mil ciento veinte reales que deberían satisfacerse como arriendo en cada uno de los dos años que se dieron de plazo para pagar el precio pendiente de solvencia, contra don Pedro Burillo y D.^a Agueda Celestino, cónyuges, vecinos de Jaulín y la hija de éstos llamada doña Francisca Burillo, y si éstos hubieren fallecido contra sus herederos y habientesderecho desconocidos por el actor, y todos en ignorado paradero; se ha acordado dar traslado de la mencionada demanda con emplazamiento, para que dentro del término de nueve días, a partir desde el siguiente al que la presente aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* se personen en forma en los referidos autos; cuyo emplazamiento se hace por medio de la presente en atención a ignorarse el paradero de los demandados, y con la prevención de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a diez y siete de diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 51.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de multa, apremio e indemnización impuestas a Mariano Usón, vecino de Perdiguera, por la Jefatura del Distrito Forestal, se acordó sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Un carro de labor para dos caballerías: tasado pericialmente en ochocientas pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado la hora de las once del día diez y seis del

actual, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número sesenta y dos duplicado de la calle de la Democracia de esta ciudad, bajo las condiciones y advertencias que siguen:

1.^a Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del carro objeto de subasta.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo.

3.^a Que el mencionado carro se halla en depósito en poder del Mariano Usón.

Dado en Zaragoza, a cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Juan de Hinojosa.—El Secretario: P. H., Prudencio Fernández.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 53.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Juan Royo Laborda, que habitó en La Muela y en Garrapinillos, y actualmente en ignorado paradero, para que el día catorce del actual, a las diez y media, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo a contestar la demanda de juicio verbal instado contra el mismo por el Procurador D. Manuel Serrano Fernández, en nombre de D. Alejandro Izquierdo Royo, sobre reclamación de seiscientas cuarenta pesetas, procedentes de un documento; apercibiéndole que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a cuatro de enero de mil novecientos veintiséis.—Sabino Bea.—P. S. M., Alberto Garnica.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depósito de la Excm. Diputación de Zaragoza.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN AGLARATORIA PARA SU APLICACIÓN

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO

Precio, 3 ptas. Certificado, 3'50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO